

EL ABC DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO

COORDINACIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO, CONACULTA*



Vivimos rodeados de una enorme y compleja riqueza cultural y natural. Más aún: nacemos de ella, interactuamos con sus múltiples manifestaciones y disfrutamos sus beneficios. Una muestra palpable de esa riqueza podemos encontrarla en las edificaciones y construcciones históricas, en la singularidad de nuestras relaciones sociales, en la diversidad de nuestras lenguas, en las obras de arte, en la gastronomía, en nuestra relación con la naturaleza, en las huellas más remotas de nuestros antepasados, etcétera. Toda ella, con sus luces y sus enigmas, conforma un pulso en el cual se cifra nuestra identidad, nuestra visión y origen como sociedad.

Sin embargo, su vitalidad no depende sólo de las relaciones intuitivas que mantenemos con ella, sino también de una mirada lúcida y sensible que nos permita identificar los elementos que la conforman, así como reflexionar sobre cuáles son los mejores caminos para preservarla, la importancia que tiene compartirla con individuos de otras partes del país y del mundo y de qué modo podría ser provechoso incorporarla a un contexto turístico.

Por ello, en “El ABC del patrimonio cultural y turismo” hemos reunido las definiciones y criterios básicos que se han formulado en el mundo para preservar el patrimonio y para que el turismo sea ejercido de una manera responsable, como una manifestación estimulante de cultura y como un factor de desarrollo para las comunidades. Confiamos en que el presente repaso logre dar las coordenadas necesarias para orientarnos en estos temas que nos conciernen a todos.

¿QUÉ ES CULTURA?

La “Declaración de México sobre políticas culturales” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia

y la Cultura (UNESCO), emitida en 1982, define la cultura “como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”¹

Asimismo, Guillermo Bonfil Batalla, uno de los más destacados investigadores y expertos en la materia, señala que “la cultura es el conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización sociales, y bienes materiales, que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal, de una generación a las siguientes [...]. Todos los pueblos, todas las sociedades y todos los grupos humanos tienen cultura. Y todos los individuos, que necesariamente pertenecen a algún sistema social organizado, tienen también cultura, porque la sociedad se la transmite y porque exige a todos el manejo de elementos culturales indispensables para participar en la vida social”²

La cultura se manifiesta, por ejemplo, en la arquitectura, la música, la escritura, el lenguaje; en el modo de celebrar una fiesta y sus motivaciones; en la forma de vestir, en las danzas y bailes tradicionales, y en técnicas originarias y particulares de cultivos o de elaboración de platillos.

Las culturas son vivas y en constante transformación. Se sustentan en la memoria colectiva, se desarrollan y enriquecen, responden a las necesidades del momento de cada sociedad, incorporan prácticas y manifestaciones de otras colectividades que les resultan funcionales y se recrean con las innovaciones de individuos y grupos. A fin de cuentas, las culturas son producto de la creación de los seres humanos que viven en comunidad. Cada cultura genera sus propias formas de ser, su sello, su manera de habitar el mundo; cada sociedad es única, y por lo mismo tiene su particular identidad.

Al respecto, la UNESCO ha expuesto las siguientes ideas sobre la identidad cultural:

- “Cada cultura representa un conjunto de valores único e

¹ Véase la edición digital: http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf

² Guillermo Bonfil Batalla. “Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados”. En *Pensar nuestra cultura*. México: Alianza Editorial, 1992. p. 129.

irreemplazable, ya que las tradiciones y formas de expresión de cada pueblo constituyen su manera más lograda de estar presente en el mundo [...].

- La identidad cultural es una riqueza que dinamiza las posibilidades de realización de la especie humana, al movilizar a cada pueblo y a cada grupo para nutrirse de su pasado y acoger los aportes externos compatibles con su idiosincrasia y continuar así el proceso de su propia creación.
- Todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad. La identidad cultural de un pueblo se renueva y enriquece en contacto con las tradiciones y valores de los demás. La cultura es diálogo, intercambio de ideas y experiencias, apreciación de otros valores y tradiciones, se agota y muere en el aislamiento.
- Lo universal no puede postularse en abstracto por ninguna cultura en particular, surge de la experiencia de todos los pueblos del mundo, cada uno de los cuales afirma su identidad. Identidad cultural y diversidad cultural son indisolubles”.³

A lo largo de la historia de la humanidad los distintos pueblos han creado y transformado sus culturas en relación con otros grupos sociales y con su entorno natural. El territorio habitado ha sido esencial para que cada pueblo genere sus formas de vivir, determinados por el clima, las propiedades de la tierra, las características del agua, la geografía, entre otros factores. De manera recíproca, las comunidades, al otorgarle atributos y simbolismos a sus territorios, hacen de estos un elemento que se suma a sus culturas. Todos los pueblos tienen sus propios signos de vida.

Ante ello, “la ‘diversidad cultural’ se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades.

³Vid. supra nota 1.

La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados”.⁴

¿QUÉ ES PATRIMONIO CULTURAL?

Tal como lo señala el propio Bonfil Batalla, el patrimonio cultural de un pueblo es “el acervo de elementos culturales que una sociedad determinada considera suyos y de los que echa mano para enfrentar sus problemas [...], para formular e intentar realizar sus aspiraciones y sus proyectos, para imaginar, gozar y expresarse”.⁵

Por otro lado, de acuerdo con la “Declaración de México sobre políticas culturales” ya mencionada, el patrimonio cultural de un pueblo “comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan un sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas. Todo pueblo tiene el derecho y el deber de defender y preservar su patrimonio cultural, ya que las sociedades se reconocen a sí mismas a través de los valores en que encuentran fuente de inspiración creadora”.⁶

El patrimonio cultural es lo que cada pueblo tiene en común y le otorga identidad, le da sentido de pertenencia; es memoria colectiva, historia, sustento para crear, innovar y construir su visión de futuro; es lo que cada sociedad tiene, construye y considera propio. Está presente en dos ámbitos: el material, como edificaciones, construcciones y objetos, y el inmaterial, como lenguas, procesos y técnicas. El primero es parte de nuestro entorno físico, el segundo proyecta nuestra forma de vivir.

⁴ “Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales”. Véase la edición digital: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

⁵ op. cit. p. 129.

⁶ Vid. supra nota 1.

México cuenta con una gran riqueza cultural, la cual es un referente para las identidades de nuestros pueblos y es tan diversa como nuestras culturas. Por ello, es fundamental la labor del Estado de promover políticas públicas de salvaguardia del patrimonio cultural, así como la apropiación social por parte de las comunidades, las cuales le otorgan un significado o valor particular y lo mantienen vivo.

Para ello, es conveniente recordar que la UNESCO concibe la salvaguardia como “las medidas encaminadas a garantizar la [existencia] del patrimonio cultural [...], comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión [...] y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”.⁷ Asimismo, es importante advertir que la revitalización es la acción de una colectividad dirigida a la rehabilitación de sus bienes y la reactivación de sus prácticas y representaciones sociales que ya no están vigentes, están en peligro o han caído en desuso.

LAS CONVENCIONES DE LA UNESCO PARA PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL

Las Convenciones de la UNESCO son tratados internacionales sobre asuntos que requieren atención de manera global, a los que se suman los Estados Partes que están de acuerdo en su propósito; con su firma, los países involucrados establecen compromisos para generar políticas públicas, medidas jurídicas y mecanismos para instrumentarlas, así como fomentar la cooperación y asistencia internacional.

Ante la amenaza de destrucción del patrimonio cultural y natural, la UNESCO adoptó y aprobó en 1972 la “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural”, con el propósito de impulsar un sistema colectivo de salvaguardia al considerar que “ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera”.⁸

⁷ “Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial”. Véase la edición digital: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>

⁸ Véase la edición digital: <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

Entre otras acciones, los Estados Partes se comprometen a identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio en sus territorios. A la par, la UNESCO constituye el Comité del Patrimonio Mundial, responsable de llevar al día la Lista del Patrimonio Mundial, en la que se inscriben los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural que considere que poseen un valor universal excepcional y a los que se les otorga la declaratoria de Patrimonio Mundial o Patrimonio de la Humanidad.

Cabe señalar que, en esta Convención, por patrimonio cultural debe entenderse lo que hoy conocemos como patrimonio cultural material. Asimismo, tal como se menciona en las Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, “serán considerados ‘patrimonio mixto cultural y natural’ bienes que respondan parcial o totalmente a las definiciones de patrimonio cultural y patrimonio natural”.⁹

Con el tiempo se amplió la concepción de patrimonio cultural material: en 2001 la Conferencia General de la UNESCO adoptó la “Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático”, en la cual se propone actuar en conjunto para evitar saqueos, la explotación comercial o adquisición de “todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante cien años”.¹⁰

En 2003 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, como un mecanismo de trabajo para identificar y registrar las manifestaciones y técnicas consideradas dentro de este campo del patrimonio. Entre las finalidades que tiene esta Convención destacan “la salvaguardia [y] el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos [así como] su reconocimiento recíproco”.¹¹

En esta misma línea, en 2005, la Conferencia General de la UNESCO adoptó la “Convención sobre la Protección y la

⁹ Véase la edición digital: <http://whc.unesco.org/archive/opguide05-es.pdf>

¹⁰ “Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático”. Véase la edición digital: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13520&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

¹¹ Vid. supra nota 7.

Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales”, con lo que enriqueció el dispositivo normativo de las convenciones en torno a las culturas de los pueblos.

Con este tratado se creó un instrumento que permitiera “proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, fomentar el diálogo entre culturas [...], fomentar la interculturalidad [...], promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales [...] y reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países”.¹² De este modo se proporcionó una plataforma innovadora para la cooperación cultural internacional, con una atención particular a los países en desarrollo, la comprensión mutua y el diálogo entre los pueblos.

Otros instrumentos internacionales que atienden temas como la protección, conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural y que han sido ratificados por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la UNESCO son:

- Carta de Venecia (1964)
- Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (1990).
- Carta Internacional sobre la Protección y la Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático (1996).
- Carta del Patrimonio Vernáculo construido (1999).
- Carta Internacional sobre el Turismo Cultural (1999).
- Carta ICOMOS para Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural (2008).

PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

Los pueblos y civilizaciones generan numerosos bienes culturales, tanto muebles como inmuebles, que adquieren significado y relevancia con el paso del tiempo y conforme se desarrollan los procesos históricos de las naciones. Esta herencia física que refleja momentos históricos, manifestaciones del arte o formas de vida de las sociedades, constituye el patrimonio cultural material.

Entre los bienes culturales inmuebles se encuentran los vestigios de asentamientos arqueológicos o prehispánicos, al igual

¹² Vid. supra nota 4.

que edificios coloniales, instalaciones industriales y arquitectura construida por pobladores de los distintos pueblos. Por su parte, los bienes culturales muebles son aquellos objetos con valor histórico y un significado particular para las comunidades, tales como manuscritos, códices, obras de arte, indumentaria, artefactos e instrumentos.

La primera Convención de la UNESCO considera patrimonio cultural (hoy conocido como patrimonio cultural material) los siguientes bienes:

- “Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”.¹³

Posteriormente, la UNESCO ha adoptado nuevas categorías de inscripción que pueden corresponder a cualquiera de las ya mencionadas; entre ellas se pueden mencionar: bienes arqueológicos, ciudades históricas, bienes tecnológicos y agrícolas, patrimonio industrial, patrimonio moderno, patrimonio subacuático y rutas o itinerarios culturales. Asimismo “las interacciones significativas entre el hombre y el medio natural han sido reconocidas como paisajes culturales”.¹⁴

En nuestro país, el centro histórico de la ciudad de México y Xochimilco, así como el Paisaje de agaves y las antiguas instalaciones industriales de Tequila, en el estado de Jalisco,

¹³Vid. supra nota 8.

¹⁴“Criterios de selección del Patrimonio Mundial”. Véase la edición digital: <http://whc.unesco.org/en/criteria/>

constituyen ejemplos notables que ya están incorporados a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, debido a que aglutinan siglos de historia, como puede reconocerse en los vestigios de la cultura azteca y en las construcciones coloniales, o porque revelan técnicas, ritos y saberes excepcionales.

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Por patrimonio cultural inmaterial podemos entender “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.¹⁵

El patrimonio cultural inmaterial reúne las diferentes expresiones y manifestaciones culturales de la vida de los pueblos, depende de los portadores para su existencia y es fundamental para mantener la cohesión social entre los miembros del grupo.

“El patrimonio cultural inmaterial [...] se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
- Artes del espectáculo.
- Usos sociales, rituales y actos festivos.
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- Técnicas artesanales tradicionales”.¹⁶

Las tradiciones y expresiones orales, junto con el idioma, permiten nombrar y transmitir la memoria colectiva a través de ideas, experiencias, anhelos y sentimientos, entre otros aspectos.

¹⁵ Vid. supra nota 7.

¹⁶ Idem.

Están compuestas por diversas formas del lenguaje hablado: narrativa, mitos, leyendas, cuentos, dichos, expresiones, proverbios, adivinanzas, canciones infantiles, sucesos históricos, historias de personajes emblemáticos, cantos, etcétera.

Las artes del espectáculo, también conocidas como expresiones artísticas escénicas, tienen la característica de que se ejecutan o representan en un espacio escénico ante espectadores. Entre ellas se encuentran las danzas, el teatro y la música instrumental o vocal y en esta categoría también se incluyen los instrumentos y objetos que forman parte de estas manifestaciones y sus espacios de representación.

Los usos sociales, rituales y actos festivos son costumbres presentes en la dinámica de pueblos, comunidades y grupos. Estructuran la vida de las colectividades a través de hechos que contienen un valor significativo, expresan su visión del mundo o representan sus particulares maneras de entender los periodos o ciclos de la vida social.

Este campo comprende, entre otros, usos y costumbres, formas de organización social, formas de gobierno y sistemas jurídicos, prácticas tradicionales de recolección, cacería y pesca, prácticas y espacios con valor simbólico, juegos y deportes tradicionales, ceremonias de nacimiento, bodas y funerales, ritos de transición como los de pubertad, prácticas exclusivas de hombres, mujeres o ancianos, y festividades diversas. Son parte de estas expresiones todas las prácticas particulares y elementos presentes en ellas, así como los espacios con valor simbólico en que se realizan.

Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo incluyen aquellos saberes y técnicas propias de las colectividades que determinan su relación con la naturaleza y con los astros. Entre estas manifestaciones encontramos los conocimientos tradicionales sobre insumos para preparar alimentos, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, conocimientos sobre el ser humano, prácticas chamánicas, movimiento y características de los astros y las constelaciones,

propiedades del agua y de la tierra, ciclos y propiedades de la flora, comportamiento y ciclos de la fauna, etcétera.

Las artesanías tradicionales contienen conocimientos significativos y técnicas valiosas para cada cultura, tales como diseños, destrezas, procedimientos, artefactos y herramientas para la elaboración o construcción de utensilios, objetos funcionales o decorativos, alimentos, muebles, vajillas, vestimenta, indumentaria ritual, instrumentos musicales, instrumentos agrícolas, armas, viviendas o asentamientos poblacionales.

Entre los ejemplos más destacados de este tipo de riqueza que tenemos en nuestro país, se encuentran la cocina tradicional y las fiestas dedicadas a los muertos, ambas incluidas en la Lista del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO. La cocina mexicana es, a decir de la UNESCO, “un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias y costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales”, mientras que las fiestas de los muertos revelan un complejo sistema ritual presente en diversas culturas de México.

PATRIMONIO NATURAL

La naturaleza juega un papel importante en la vida de las sociedades: la cultura, en tanto fruto de la creación humana, la aprovecha y la transforma. Toda cultura se ha desarrollado en relación con las características de su entorno natural; el tipo de territorio que ocupa cada pueblo y las condiciones climatológicas han determinado las particulares formas de vida, la vivienda, la vestimenta, los alimentos, las prácticas agrícolas, etcétera. A fin de cuentas las actividades productivas y la cosmovisión de cada sociedad se han generado en función de las posibilidades que les otorga la tierra que habitan. Por ello, la riqueza natural adquiere un valor patrimonial para los grupos humanos.

En la citada “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural” de la UNESCO, se considera patrimonio natural:

- “Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.
- Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.
- Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural”.¹⁷

Los monumentos naturales construidos por formaciones físicas y biológicas fueron creados poco a poco a lo largo del tiempo por la naturaleza. Un ejemplo de formación física son los prismas basálticos de Santa María Regla, en el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo. Estas formaciones rocosas, sobre la que cae un pequeño salto de agua, son el resultado del enfriamiento lento de la lava producido hace varios millones de años.

Una formación biológica es Cuatro Ciénegas, en el estado de Coahuila. Sus abundantes manantiales forman extensas ciénegas o pozas. Hace millones de años, esta región emergió del mar y las rocas marinas plegadas y fracturadas formaron la mayoría de sus sierras y lomas, dando lugar a que se crearan muchas lagunetas en medio de la aridez del desierto. Estas condiciones permitieron el desarrollo de especies endémicas.

Las formaciones geológicas son conjuntos de rocas cuya composición de minerales ha evolucionado a través del tiempo. En relación a su origen hay tres tipos de rocas: las que se forman a partir de la actividad volcánica, las que provienen de depósitos de polvo que se acumulan y compactan y las que se forman a partir de las dos anteriores debido a fuerzas que las presionan o a cambios en la temperatura. Un ejemplo es el Pedregal de San

¹⁷ Vid. supra nota 8.

Ángel en el sur de la ciudad de México, el cual está conformado por rocas provenientes de la erupción del volcán Xitle. También son formaciones geológicas las estalactitas y las estalagmitas.

Las formaciones fisiográficas son superficies terrestres generadas por factores tales como la hidrografía, el clima y la ubicación geográfica, lo cual determina que cuenten con un tipo particular de vegetación, como lo son planicies, sierras, ejes volcánicos o sistemas montañosos.

México cuenta con bienes y sitios naturales de gran atractivo. Entre aquellos que ya cuentan con un lugar en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, tenemos el Santuario de ballenas de El Vizcaíno, situado en la parte central de la península de Baja California, y la Reserva de biosfera de la mariposa monarca, localizada en Michoacán. Ambos representan áreas naturales de gran belleza e importancia para la conservación de la diversidad biológica.

¿PARA QUÉ CUIDAR EL PATRIMONIO CULTURAL?

Memoria colectiva, legado, identidad que da forma al tejido social, plataforma para la creatividad y la innovación, sentido de pertenencia, eso y más es el patrimonio cultural de cada colectividad. Su permanencia y enriquecimiento dependen de acciones concretas de apropiación social y del significado que le otorguen sus poseedores.

La riqueza cultural de cada pueblo es vulnerable ante factores como el paso del tiempo, la intemperie, el olvido o el trato agresivo e irrespetuoso. Para garantizar su salvaguardia es preciso su conocimiento, valoración, protección y disfrute. Al respecto, es importante tomar en cuenta que el patrimonio cultural:

- Refuerza nuestra identidad, ya que nos ayuda a conocer, apreciar y fortalecer nuestros valores y raíces culturales.
- Promueve el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana, dado que expresa la amplia variedad de manifestaciones culturales.
- Se transmite de generación en generación y al constituir la memoria de una cultura, sus manifestaciones se acumulan

y enriquecen como legado de nuestros ancestros y herencia para las futuras generaciones.

- Promueve el desarrollo de los individuos y las colectividades, al ser reconocido como factor de innovación y revitalización de las formas de vida.

LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN MÉXICO

Desde el siglo XIX, México comenzó a formular leyes y otros instrumentos jurídicos para proteger el patrimonio en su conjunto. Estos son algunos de los pasos más importantes que se han dado:

Respecto al patrimonio cultural:

- En 1896 se formula la Ley para hacer Exploraciones Arqueológicas, que establece los requisitos que deben cumplir los particulares para obtener concesiones relativas a la exploración de los monumentos arqueológicos y se declara que el material que se encuentre en las exploraciones será propiedad del gobierno federal.
- En 1914 se declara la Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales, en la cual se establece la importancia de la conservación y restauración de los bienes referidos.
- En 1972, se aprueba la legislación vigente de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, destinada a proteger, conservar, restaurar y recuperar este tipo de bienes. Desde que entró en vigor, ha tenido varias reformas.

Respecto a los bienes naturales:

- A partir de 1988 entra en vigor la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual busca propiciar el desarrollo sustentable mediante políticas ambientales y la ejecución de acciones en todos los niveles de gobierno para garantizar la preservación, restauración y protección de la biodiversidad.

Respecto al patrimonio cultural inmaterial:

- A partir de la reforma de 1992 al artículo 4º constitucional, se reconoce a nuestra nación como pluricultural, con el fin de proteger y promover el desarrollo, los derechos y las expresiones de los pueblos indígenas. Asimismo, tras la reforma de 2009, la constitución mexicana reconoce el derecho al acceso y al desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones culturales.
- En 2003 se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la cual reconoce y protege los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, además de promover su uso y el desarrollo de las lenguas como parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional.
- En 2012 nuestro país se incorpora Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) y con ello se suma al compromiso de implementar políticas públicas que fortalezcan la sensibilización, valoración y participación de la sociedad civil en beneficio del patrimonio cultural inmaterial.

Además del marco normativo y legal que aplica para todo el país, las entidades federativas y algunos municipios cuentan con instrumentos legales para salvaguardar el patrimonio local.

MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS

La vigente Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, determina que es de interés público –y por tanto una responsabilidad del Estado– la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, y de las zonas de monumentos.

Para una mejor protección de los bienes culturales muebles e inmuebles, la ley establece la posibilidad de que los monumentos

arqueológicos e históricos sean declarados como tales por determinación de ley y los monumentos artísticos por decreto presidencial. Las zonas de monumentos, sean arqueológicos, artísticos o históricos, también son decretados por el poder ejecutivo federal, lo cual ayuda a conservar integralmente el patrimonio en un área determinada junto con su contexto.

Para todos los casos, tanto monumentos como zonas, determinados por ley o por decreto presidencial, deben inscribirse en las áreas de registro correspondientes según sea el caso: arqueológicos e históricos en el INAH y artísticos en el INBA.

De acuerdo con esta ley, “son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas” y “los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas”.¹⁸

Entre los ejemplos más destacados de monumentos arqueológicos, tenemos el Templo de las inscripciones en Palenque, Chiapas, construido en el año 675 d.C., y la Cabeza olmeca de La Cobata, que se encuentra en el estado de Veracruz y que está datada entre los años 1200 a.C. y 400 a.C.

Tal como lo señala esta ley, “son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante [por] cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados, entre otras.

Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano.

Las obras de artistas vivos que tengan la naturaleza de bienes muebles no podrán declararse monumentos artísticos.

Podrán ser declaradas monumentos las obras de artistas mexicanos, cualquiera que sea el lugar donde sean producidas. Cuando se trate de artistas extranjeros, sólo podrán ser declaradas monumentos las obras producidas en territorio nacional.

¹⁸ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972, última reforma publicada DOF 09-04-2012): <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf>

La declaratoria de monumento podrá comprender toda la obra de un artista o sólo parte de ella. Igualmente, podrán ser declaradas monumentos artísticos o quedar comprendidas dentro de las zonas de monumentos artísticos, obras de autores cuya identidad se desconozca. La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado”.¹⁹

Nuestro país cuenta con un acervo importante de monumentos artísticos. En el marco de la ley referida, el conjunto arquitectónico de Ciudad Universitaria de la UNAM fue declarado Monumento Artístico de la Nación en 2005, al considerarse uno de los más notables ejemplos urbanísticos de México. Se trata de una obra de mediados de siglo XX desarrollada por los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral, que responde a las líneas funcionalistas dictadas por el movimiento moderno pero también a algunos elementos de la tradición mexicana. Entre su conjunto de murales, destaca el trabajo de reconocidos muralistas y pintores como Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros, Eppens Helguera, Juan O’Gorman.

“Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país [...]. Por determinación de esta ley son monumentos históricos:

- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados [...] a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.
- Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curiales.
- Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos

¹⁹Idem.

en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

- Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente”.²⁰

Dos de los ejemplos de monumentos históricos de México por determinación de la ley, son el acueducto del padre Tembleque, obra de ingeniería hidráulica planeada y dirigida por el fraile franciscano Francisco de Tembleque en el siglo XVI, ubicada entre los límites del estado de México e Hidalgo, y el Palacio Nacional, cuya construcción comenzó en 1522 en la ciudad de México y que hoy es sede del Poder Ejecutivo Federal.

Con respecto a los conjuntos de patrimonio cultural material, la ley establece que “zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia [...]; zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; [y] zona de monumentos históricos es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país”.²¹

Entre las zonas de monumentos arqueológicos con que cuenta México, podemos destacar a Teotihuacan, emblemática ciudad prehispánica que tuvo su apogeo de los siglos III a VII d.C, y Las Labradas, espacio rupestre desarrollado por grupos sedentarios que poblaron lo que hoy es el estado de Sinaloa. Asimismo, como ejemplo de las zonas de monumentos históricos, podemos mencionar el centro histórico de la ciudad de México, trazado en la primera mitad del siglo XVI sobre los restos de la antigua Tenochtitlán, y Real de Catorce, poblado perteneciente a San Luis Potosí, fundado en 1772, y cuyo asentamiento conserva el trazo urbano original.

²⁰ Idem.

²¹ Idem.

Esta ley y su correspondiente reglamento incluyen medidas para procurar la conservación y salvaguarda del patrimonio mueble e inmueble, para lo cual involucra la participación del gobierno federal a través de diferentes organismos, de los gobiernos estatales y municipales, así como de la ciudadanía.

TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL

El turismo es un hecho de la cultura e implica la interacción entre grupos sociales. A través del ejercicio del turismo se pueden conocer sitios e intercambiar saberes y experiencias. Es un camino para la valoración del patrimonio cultural de cada pueblo, para el diálogo entre culturas y para el desarrollo de las comunidades.

La “Carta del turismo sostenible” señala con precisión que “la realidad del turismo como fenómeno de alcance mundial [constituye] un importante elemento para el desarrollo social, económico y político en muchos países. [...] El turismo, como posibilidad de viajar y conocer otras culturas [promueve] el acercamiento y la paz entre los pueblos, creando una conciencia respetuosa sobre la diversidad de modos de vida”. Sin embargo, como lo señala esa misma carta, aun cuando el turismo “puede aportar grandes ventajas en el ámbito socioeconómico y cultural, al mismo tiempo contribuye a la degradación medioambiental y a la pérdida de la identidad local, por lo que debe ser abordado desde una perspectiva global”.²²

Por ello, es necesario generar y fortalecer modelos de desarrollo turístico que consideren las condiciones culturales, naturales y económicas de las poblaciones receptoras con una visión de futuro. Es fundamental la participación de instituciones públicas, de los diversos sectores de las comunidades anfitrionas, así como de los turistas, pues todos en su conjunto crean, intercambian, transforman y resignifican el patrimonio cultural.

Al respecto, en 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo expuso el tema del desarrollo sustentable o sostenible, como el tipo de desarrollo que “satisface las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.²³

²² Véase la edición digital: <http://www.turismo-sostenible.org/docs/Carta-del-Turismo-ostenible.pdf>

²³ Guía de investigación. Documentación de las Naciones Unidas. Véase la edición digital: <http://www.un.org/depts/dhl/spanish/resguids/specenvsp.htm>.

Por su parte, la Organización Mundial de Turismo señala que el turismo sostenible puede ser definido como aquel “turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria [turística], del entorno y de las comunidades anfitrionas [...].

Por lo tanto, el turismo sostenible debe:

- Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
- Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza”.²⁴

Para lograrlo, es deseable que los proyectos locales de desarrollo turístico se formulen con la participación ciudadana, se fortalezcan de manera continua y encuentren el equilibrio entre los tres factores arriba señalados para garantizar su sustentabilidad.

Algunas ideas importantes sobre turismo responsable fueron expuestas con mayor detalle en la “Carta del turismo sostenible”, producto de la Conferencia Mundial del Turismo Sostenible realizada en 1995 en Lanzarote, España:

- El turismo se basa en criterios de sustentabilidad, por lo que debe ser viable en lo ecológico y lo económico, así como equitativo en lo social en beneficio de las comunidades locales.

²⁴ Véase la edición digital: <http://sdt.unwto.org/es>.

- Los criterios de calidad han de orientarse a la preservación del destino turístico y a la satisfacción del turista.
- El desarrollo sustentable debe basarse en la diversidad de oportunidades ofrecidas a la comunidad local y a la mejoría de su calidad de vida.
- Ha de contribuir a la integración de los elementos culturales, humanos y del medio ambiente.
- Se deben considerar los efectos de la actividad turística en el patrimonio cultural y en las dinámicas tradicionales de las poblaciones receptoras.

Aunque históricamente el patrimonio cultural material de nuestro país ha significado una de las principales motivaciones de turistas nacionales y extranjeros, es en las últimas décadas que ha crecido la oferta y la demanda del turismo cultural. A la par, en el ámbito internacional se han generado diversas opciones turísticas con una visión de sustentabilidad, entre ellas, las que proponen como atractivos para el visitante el medio ambiente y el patrimonio cultural. De esta forma se ofrece la posibilidad de conocer y valorar sitios naturales y culturales, así como las variadas expresiones culturales que las comunidades receptoras crean y recrean cotidianamente, como son sus costumbres, tradiciones, lenguas, artes escénicas, festividades, rituales o creencias.

Actualmente el turismo cultural es considerado como “aquel viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico”²⁵

Este tipo de turismo, basado en los rasgos auténticos de los pueblos, propicia la organización comunitaria para la preservación de la identidad local y para la prestación de servicios para los visitantes. Asimismo, fomenta el reconocimiento de la diversidad cultural y “al alentar el acceso al conocimiento de otras culturas, puede favorecer la creatividad y el desarrollo de producciones enriquecidas por el intercambio entre visitantes y creadores de la oferta cultural local. [...]

²⁵SECTUR-CESTUR, “Estudio Estratégico de Viabilidad de Turismo Cultural”. Véase la edición digital: http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/sect_Turismo_Cultural_y_de_Salud.

Lo que los otros aprecian y reconocen nos alienta a valorar lo propio. Al mostrarnos orgullosamente frente al exterior, se abre la oportunidad de cruzar barreras que usualmente no traspasamos. [...] En este sentido el turismo puede ayudar no sólo al entendimiento y respeto entre diferentes sociedades, sino también al interior de una sociedad, alentando el reconocimiento del legado cultural propio –comunitario, regional o nacional”²⁶

Otros beneficios que puede reportar el turismo cultural responsable son la participación ciudadana en la apropiación y gestión del patrimonio cultural local y la generación de recursos para su protección y conservación. El reto ante el intercambio cultural es conservar la autenticidad y fortalecer la identidad comunitaria.

²⁶ Ana Rosas Mantecón. “El giro hacia el turismo cultural: participación comunitaria y desarrollo sustentable”. En *Gestionar el patrimonio en tiempos de globalización*. Eduardo Nivón, Ana Rosas Mantecón (coords.). México: UAM, 2010. pp. 169-170.

ANEXO 1.

CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN SITIO COMO PATRIMONIO MUNDIAL²⁷

De acuerdo con la UNESCO, para que un bien cultural o natural sea incluido en la Lista de Patrimonio Mundial, debe tener un valor universal excepcional y cumplir con al menos uno de los diez criterios de selección, los cuales están contemplados en las Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.

Hasta fines de 2004, los sitios del patrimonio mundial fueron elegidos con base en seis criterios culturales y cuatro naturales. Tras la revisión y aprobación de las Directrices, se definió un solo conjunto de diez criterios:

- 1) Representar una obra maestra del genio creador humano.
- 2) Ser la manifestación de un intercambio de influencias considerable durante un determinado periodo o un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura, o de la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño paisajístico.
- 3) Aportar un testimonio único o por lo menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización que sigue viva o que ha desaparecido.
- 4) Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de construcción, de un conjunto arquitectónico, tecnológico o de un paisaje que ilustre una o más etapas significativas de la historia de la humanidad.
- 5) Construir un ejemplo sobresaliente de asentamiento humano u ocupación del territorio, que sea tradicional y representativo de una o varias culturas, especialmente si se ha vuelto vulnerable por el efecto de cambios irreversibles.
- 6) Estar relacionado directa o perceptiblemente con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas o literarias de significado universal

²⁷ Vid. supra nota 14. Consultada el 19 de junio de 2013.

- excepcional. (El comité considera que este criterio debe aplicarse en conjunción con otros criterios.)
- 7) Comprender fenómenos naturales extraordinarios o áreas de una belleza natural y una importancia estética excepcional.
 - 8) Representar ejemplos sobresalientes o representativos de los grandes periodos de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la evolución, de los procesos geológicos significativos en curso y del desarrollo de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos.
 - 9) Representar ejemplos excepcionales de procesos ecológicos y biológicos de la evolución y el desarrollo de ecosistemas y comunidades de plantas y de animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
 - 10) Contener los hábitats más importantes y representativos para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluidos aquellos que albergan especies amenazadas de un extraordinario valor universal desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

ANEXO 2.

CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD²⁸

En los expedientes que presenten los Estados Partes, deben demostrar que el elemento que se propone inscribir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad reúne todos los criterios enumerados a continuación:

- 1) El elemento es patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del artículo 2° de la Convención.²⁹
- 2) La inscripción del elemento contribuirá a dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial, a lograr que se tome conciencia de su importancia y a propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala

²⁸ Véase la edición digital: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=173>. Consultada el 19 de junio de 2013.

²⁹ De acuerdo con el artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), el patrimonio cultural inmaterial comprende "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural".

- mundial y dando testimonio de la creatividad humana.
- 3) Se elaboran medidas de salvaguardia que podrían proteger y promover el elemento.
 - 4) La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.
 - 5) El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s).

ANEXO 3.

MÉXICO. SITIOS DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL EN LA LISTA REPRESENTATIVA³⁰

- Centro histórico de México y Xochimilco (1987).
- Centro histórico de Oaxaca y zona arqueológica de Monte Albán (1987).
- Centro histórico de Puebla (1987).
- Ciudad prehispánica de Teotihuacán (1987).
- Ciudad prehispánica y parque nacional de Palenque (1987).
- o Sian Ka'an (1987).
- Ciudad histórica de Guanajuato y minas adyacentes (1988).
- Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá (1988).
- Centro histórico de Morelia (1991).
- Ciudad prehispánica de El Tajín (1992).
- Centro histórico de Zacatecas (1993).
- Pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco (1993).
- o Santuario de ballenas de El Vizcaíno (1993).
- Primeros monasterios del siglo XVI en las laderas del Popocatepetl (1994).
- Ciudad prehispánica de Uxmal (1996).
- Zona de monumentos históricos de Querétaro (1996).
- Hospicio Cabañas de Guadalajara (1997).
- Zona arqueológica de Paquimé (Casas Grandes) (1998).
- Zona de monumentos históricos de Tlacotalpan (1998).

³⁰ Véase la edición digital: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. Consultada el 28 de junio de 2013.

- Ciudad histórica fortificada de Campeche (1999).
- Zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco (1999).
- Antigua ciudad maya de Calakmul (Campeche) (2002).
- Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro (2003).
- Casa-Taller de Luis Barragán (2004).
- o Islas y Áreas protegidas del Golfo de California (2005).
- Paisaje de agaves y antiguas instalaciones industriales de Tequila (2006).
- Campus central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (2007).
- o Reserva de biosfera de la mariposa monarca (2008).
- Villa Protectora de San Miguel el Grande y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco (2008).
- Camino Real de Tierra Adentro (2010).
- Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca (2010).
- o Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar (2013)
- Bienes culturales.
- o Bienes naturales.

ANEXO 4.

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO EN LA LISTA REPRESENTATIVA³¹

A partir de 2008, México ha inscrito las siguientes expresiones culturales en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad:

- Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (2008).
- Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolinán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado (2009).
- La ceremonia ritual de los Voladores. (2009).
- La pirekua, canto tradicional de los p'urhépechas (2010).

³¹ Véase la edición digital. <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00559>. Consultada el 19 de junio 2013.

- Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo (2010).
- La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva. El paradigma de Michoacán (2010).
- El mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011).

Bibliografía

BONFIL BATALLA, Guillermo. "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados". En *Pensar nuestra cultura*. México: Alianza Editorial, 1992. pp. 127-151.

ROSAS MANTECÓN, Ana. "El giro hacia el turismo cultural: participación comunitaria y desarrollo sustentable". En *Gestionar el patrimonio en tiempos de globalización*. Eduardo Nivón, Ana Rosas Mantecón (coords.). México: UAM (Biblioteca Alteridades #14), 2010. p. 169-170.

FUENTES DIGITALES:

SECTUR-CESTUR, "Estudio Estratégico de Viabilidad de Turismo Cultural". (2002): http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/sect_Turismo_Cultural_y_de_Salud.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972, última reforma publicada DOF 09-04-2012): <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf>

ONU. Guía de investigación. Documentación de las Naciones Unidas (Véase lo referente al Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1987): <http://www.un.org/depts/dhl/spanish/resguids/specenvsp.htm>.

Organización Mundial del Turismo (OMT): <http://sdt.unwto.org/es>

UNESCO. Carta del turismo sostenible. Conferencia Mundial de Turismo Sostenible (1995).

<http://www.turismo-sostenible.org/docs/Carta-del-Turismo-Sostenible.pdf>

UNESCO. Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972): http://portal.unesco.org/es/ev.php-url_id=13055&url_do=do_topic&url_section=201.html

UNESCO. Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003): http://portal.unesco.org/es/ev.php-url_id=17716&url_do=do_topic&url_section=201.html

- UNESCO. Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático (2001): http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13520&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005): http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31038&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO. Criterios de inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=173>
- UNESCO. Criterios de selección del Patrimonio Mundial: <http://whc.unesco.org/en/criteria/>
- UNESCO. Declaración de México sobre Políticas Culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales (1982): http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf
- UNESCO. Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (2005): <http://whc.unesco.org/archive/opguide05-es.pdf>
- UNESCO. Patrimonio cultural inmaterial de México en la Lista Representativa: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00559>
- UNESCO. Sitios declarados patrimonio mundial en la Lista Representativa: http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Otras fuentes:

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI): <http://www.cdi.gob.mx/>
- CONACULTA, Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo: <http://www.conaculta.gob.mx/turismocultural/>
- CONACULTA, Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural: <http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/>
- CONACULTA, Programa Patrimonio Cultural Inmaterial: http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/cp/index.php?option=com_content&view=category&id=75&Itemid=209
- Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL): <http://www.crespial.org/>

ICOMOS. Carta internacional sobre turismo cultural (1999): http://www.icomos.org/charters/tourism_sp.pdf

INAH, Coordinación Nacional de Arqueología: <http://arqueologia.inah.gob.mx/>

INAH, Coordinación Nacional de Monumentos Históricos: <http://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/index.php>

INAH, Dirección de Asuntos Internacionales y Patrimonio Mundial: <http://www.patrimonio-mexico.inah.gob.mx/index.php>

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI): <http://www.inali.gob.mx/>
“México en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO”. En *Arqueología Mexicana*, edición especial 39 (junio 2011). pp. 10-17.

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1975, última reforma publicada DOF 05-01-1993):
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf

UNESCO. El Patrimonio Mundial en manos jóvenes:

<http://portales.educacion.gov.ar/dnci/files/2012/03/kitdepatrimonio.pdf>